

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 102 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **13 MAR 2013**

VISTO:

Acta de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 21 de octubre de 2005; Resolución Directoral N° 083/2005-AG-PEBPT-8701 de fecha 28 de octubre de 2005; Informe N° 055-2013-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 18 de febrero de 2013; Informe N° 146/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 28 de febrero de 2013; Nota de Envío N° 720/2013 de fecha 28 de febrero de 2013 y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según el **Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA**, de fecha de publicación 10 de febrero de 2004, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de irrigación – Leyes N° 27887 y 28042, en donde se faculta a los Proyectos Especiales del país adjudicar directamente mediante Compraventa a través de sorteo público, hasta el 30% de las tierras habilitadas o eriazas que se encuentran disponibles y que serán destinadas a beneficiarios que califiquen como campesinos y/o pequeños agricultores damnificados y afectados por desastres naturales y/o ejecución de obras de dichos Proyectos Especiales y/o pequeños agricultores sin tierra, hasta por una extensión de 05 hectáreas;

Que, mediante **Acta de fecha 21 de octubre de 2005**, la Comisión de Adjudicación de Tierras del PEBPT, evaluó la relación de pequeños agricultores y campesinos sin tierra aprobados para su publicación, a la cual se adiciona la relación de damnificados;

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 083/2005-AG-PEBPT-8701 de fecha 28 de octubre de 2005**, se resuelve APROBAR la relación de beneficiarios aptos para pasar a la etapa de sorteo por haber sido declarados Aptos por la Comisión de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Resolución Directoral N° 102 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, en fecha 07 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Correo Tumbes, la relación de los damnificados y campesinos sin tierra postulantes por Ley N° 27887, que habían sido favorecidos en el sorteo público realizado en fecha 02 de diciembre de 2005;

Que, mediante **Informe N° 055-2013-AG.PEBPT-DDA-UADT de fecha 18 de febrero de 2013**, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, comunica que existen 24 beneficiarios de la ley N° 27887, a quienes se les ha beneficiado por sorteo público y por tanto figuran en la publicación que se indica precedentemente, que aún no han sido regularizadas sus adjudicaciones mediante acto resolutivo, de los cuales 04 han fallecido, motivo por el cual se hicieron presentes sus familiares, alcanzando la documentación como Sucesión Intestada, Declaración Jurada por el Juez de Paz y Partida de Defunción, los mismos que han sido anexados a sus expedientes, otros han actualizado sus Documentos de Identidad, finalmente a 02 se les ha reconstruido sus expedientes como es el caso de los señores Williams Raúl Sánchez Ortiz y Mauricio Olaya Flores;

Que, mediante **Informe N° 146/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 28 de febrero de 2013**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, opina en razón a lo informado en el **Informe N° 055-2013-AG.PEBPT-DDA-UADT**, expedir el acto resolutivo de adjudicación únicamente de aquellos beneficiarios de la Ley N° 27887, que han demostrado su interés de continuar con el trámite de adjudicación, y respecto de aquellos cuyo familiar beneficiado por la Ley N° 27887 ha fallecido, deberán acreditar su condición de herederos o en su defecto la sucesión intestada conforme lo indica el párrafo in fine del artículo 11° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA; asimismo, se detalla la relación de quienes deben expedirse la resolución, entre los que figuran: Segundo Misael Benites Sarango, Mercedes Eulalia Cruz De Alemán, Maribel Lopez Huaman, Jorge Wuilliaam Marchan Castillo, Cleider Luis Vargas Córdova, David Luna Balladares, José Concepción Bances Chozo, Jesús Olaya De Silva, Miguel Ángel Tandazo Ramírez, Pedro Valencia Luna, Wilfredo Rujel Romero, María Julia Ancajima de Añazco, Marta Estela Yacila Colmenares, Vilma Morán Purizaca De Loayza, Elfida Yaneht Vásquez Cabanillas, Juan Manuel Barón Vargas, Emérita Jiménez Flores, y Juana Perseveranda Balladares de Mena;

Que, a través de la **Nota de Envío N° 720/2013 de fecha 28 de febrero de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, continuar con el trámite respectivo;

Que, según el **Artículo 32° del Reglamento de las Leyes N° 27887 y 28042 - Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA**, se establece que: Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial dictará resolución pronunciándose sobre cada caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de Compra Venta respectivo;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

Resolución Directoral N° 102 /2013-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adjudicación de terreno a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887, conforme al cuadro que se detalla:

N°	BENEFICIARIOS	HÁS	N° UNIDAD CATASTRAL	POLÍGONO	N° FICHA REGISTRAL	N° PARTIDA ELECTRÓNICA
01	Segundo Misael Benites Sarango	4.9841	091443	Polígono N° 03	207	11007068
02	Mercedes Eulalia Cruz De Alemán	4.9604	091499	Polígono N° 03	207	11007068
03	Maribel López Huaman	4.9998	091290	Polígono N° 03	207	11007068
04	Jorge Wuilliam Marchan Castillo	4.9713	091298	Polígono N° 03	207	11007068
05	Cleider Luis Vargas Córdova	4.7860	091324	Polígono N° 03	207	11007068
06	David Luna Balladares	4.9992	091352	Polígono N° 03	207	11007068
07	José Concepción Bances Chozo	4.9338	091283	Polígono N° 03	207	11007068
08	Jesús Olaya De Silva	4.8007	091448	Polígono N° 03	207	11007068
09	Miguel Ángel Tandazo Ramírez	4.9889	091405	Polígono N° 03	207	11007068
10	Pedro Valencia Luna	4.9701	091573	Polígono N° 03	207	11007068
11	Wilfredo Rujel Romero	4.9387	091600	Polígono N° 03	207	11007068
12	María Julia Ancajima de Añazco	4.9951	091428	Polígono N° 03	207	11007068
13	Marta Estela Yacila Colmenares	4.9616	091329	Polígono N° 03	207	11007068
14	Vilma Janet Morán Purizaca De Loayza	4.9939	091258	Polígono N° 03	207	11007068
15	Elfida Yaneht Vásquez Cabanillas	4.9080	091387	Polígono N° 03	207	11007068
16	Juan Manuel Barón Vargas	4.9353	091396	Polígono N° 03	207	11007068
17	Emérta Jiménez Flores	49134	091221	Polígono N° 03	207	11007068
18	Juana Perseveranda Balladares de Mena	4.9924	091059	Polígono N° 03	207	11007068

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de un Contrato o Adenda según corresponda; teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

